



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 118
21 NOV 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

El señor **FRANK LUIS TORRES BARREIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.403.182, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012 – 026 **Cargo**, Sustanciador, **Grado** 4SU-09, **Dependencia: PROCURADURÍA PROVINCIAL CARTAGENA**, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución 000965 de fecha siete (7) de noviembre de 2012, en la cual no se admitió concluyendo: “... que ni la expresión presentada por el interesado, ni el reporte simple y apócrifa de la matrícula aportada al momento de la inscripción, reúnen las condiciones y calidades de los documentos exigidos en la mencionada Resolución 254 de 9 de agosto de 2012 de la Procuraduría general de la Nación, contentiva de la apertura y reglamentación del proceso de selección “Procurando Mérito y rectitud 2012-2013”.”.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente informa que sí acreditó los requisitos exigidos para concursar como fue la matrícula académica en donde consta que cursa sexto semestre de Derecho y la convocatoria para la cual concursó solamente exige haber cursado un (1) año de Derecho.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que no es posible acceder a su solicitud por las razones ya expuestas en su reclamación inicial, es decir no se aceptan ordenes de matrícula, reportes de notas ni certificaciones de asistencia, etc.



Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 000965 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual **NO ACEPTÓ** la reclamación para el cargo de Sustanciador, Grado: 4SU-09 de la Procuraduría Provincial Cartagena y por ende **NO ADMITIRLO** en el concurso.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **FRANK LUIS TORRES BARREIRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.403.182, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

(Original firmado)

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

(Original firmado)

CHRTISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

(Original firmado)

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

(Original firmado)

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

Proyectó:MTCS

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No C0233420